

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 10/11/2017

No. de Registro 20175501406041

Al contestar, favor citar en el asunto, este

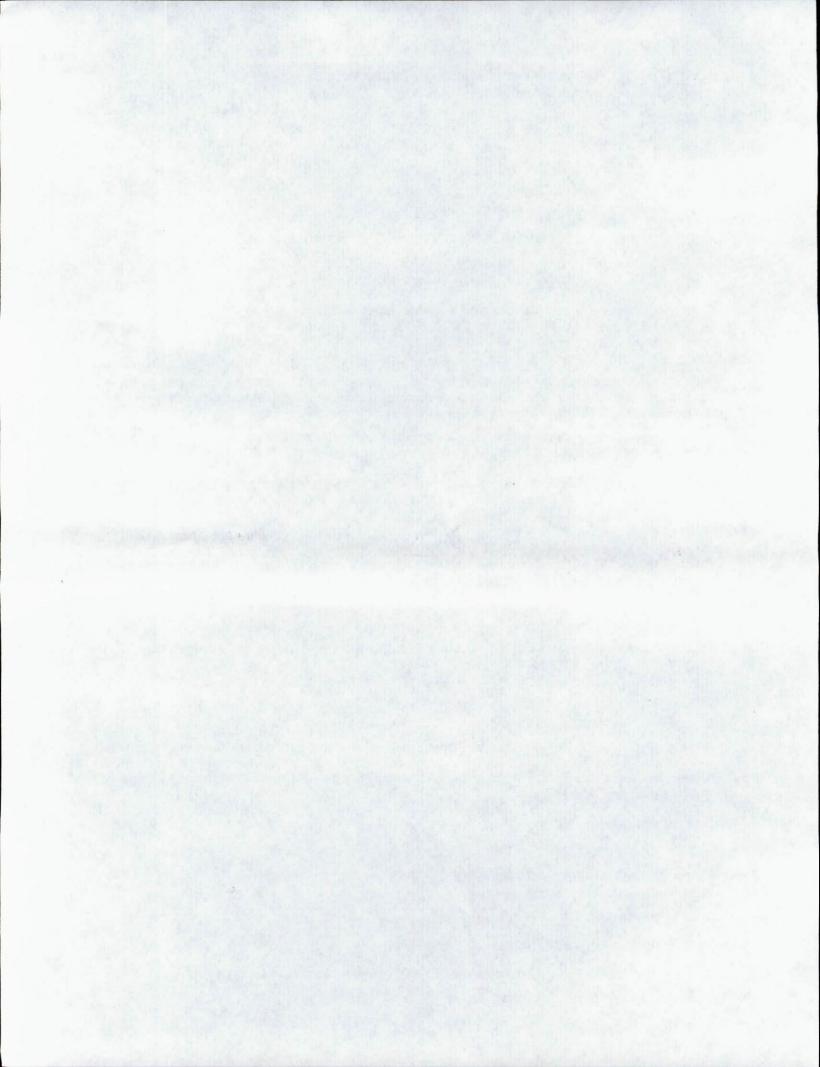
Señor Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S. PIE DEL CERRO CALLEL. 30 CARRERA. 14 EDS TERPEL LOCAL 02 CARTAGENA - BOLIVAR NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO: De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 55101 de 26/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia (ntegra de la(s)) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino. Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación: Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. X SI NO Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. NO Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso. Sin otro particular. Janu C. Merdon B. DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 55101 DEL 26 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, identificada con N.I.T 806011100 - 1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

1113981 3 de Agosto de 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, con N.IT. 806011100 - 1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 1113981 de fecha 3 de Agosto de 2017 impuesto al vehículo de placa STR935 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S Identificada con el NIT. 806011100 - 1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, con N.IT. 806011100 - 1

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA			
1113981	3 de Agosto de 2017	STR935			

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 1113981 de fecha 3 de Agosto de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S identificada con NIT. 806011100 -1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, identificada con NIT. 806011100 - 1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, con N.IT. 806011100 - 1

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, identificada con NIT. 806011100 - 1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, identificada con NIT. 806011100 1. con domicilio en la ciudad de CARTAGENA / BOLIVAR, en la PIE DEL CERRO CLL. electrónico EDS TERPEL LOCAL 30 CRA. 14 02. correo contabilidad@msgaitan.com.co, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S, con N.IT. 806011100 - 1

constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 55101 DEL 26 DE OCTUBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS

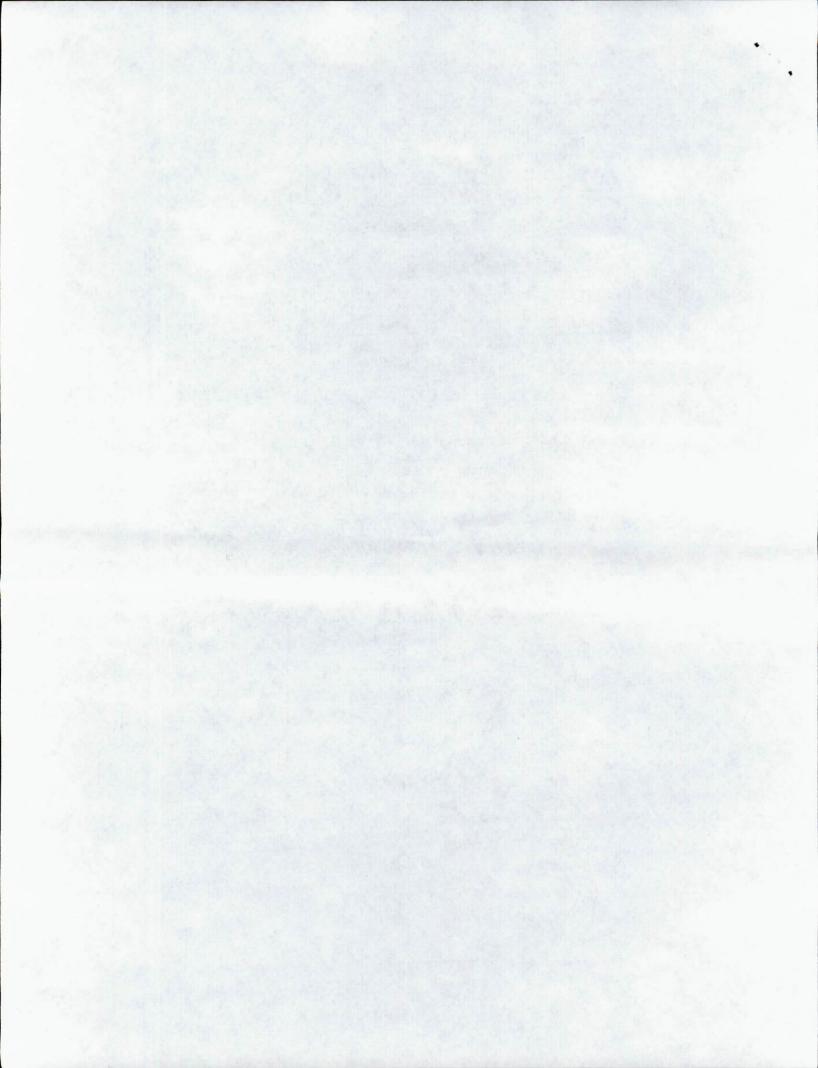
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S**, con N.IT. **806011100 - 1**



																			-	_	-	
IN	FO	RIV	1E	DE	E IN	VFR	AC	CI	ON	ES	DE	. T	PA	NIC	De	ORTE I						
1. F	ECHA	YH	ORA								-		1	MAS	P	KIE	VO.	1	11	3	99	11
	ANO				ES	NEW PROPERTY.	-		Will S	HOR	A	250	PERSONAL PROPERTY.		NUTOS			-			50	, _
1	7	10	1	02	03	04	00	01	02	03	04 0	5 6	6 0			75	Ex.	F	Repúb	lica	/	
	DIA	0	5	06	07	08	08	09	10	11	12 1	-	-	-	-	1	20	de	Colo	mbia	D	ATT
1	73	05		10		_	-	-	-		12 1	3 1	4 1	5 20	30	2	9		liniste Trans		10	artagena
2	10	1			11	12	16	17	18	19 2	20 2	1 2	2 2	40	50	LIBERTAD Y	ORDEN		-		0	-
VIA	LUGA	R DE	LA	INF	RACC	CIÓN							No.		\geq	ACCORDING TO SECOND	-		2/	K	7	35
A				ITIO	DIREC	CIÓN	CIUD	AD ,				-	and the last	DECES:	and the same of				No.			
4	VUE	-4	U	(· a	ME	res	to	ee	1	no	5	56		200	Lunc	- 1	00.	1		,	-
1	LAC	A (MA	ARQ	UE L	AS L	ETRA	S)			NO S		100		1		ho y		av	426	en	9(1304
A	В	C	D	E	F	G	н	1	J	K					-		SERVICE STATE	SEE SE				
A	В	C	D	E	F	G					-	M	N	0	P	QR	S	T	JV	W	x	YZ
A	В	C			-	-	Н	1	J	K	L	М	N	0	P	QR	s (T)	JV	W	x	
(1)	-		D	E	F	G	Н	1	J	K	L	M	N	0	P	QR	s ·	ri	-	-	-	-
4. P	LACA	(MA	RQL	EL	OS N	ÚMER	OSI	STOR	SENEX		- T	-	No.					-	-	W	X	YZ
0	1	2	3	4	5		7	8	10			ZED	HDA			. CÓDIGO	DE IN	FRAC	CIÓN		E.A.D	252.07/
0	1	2	(3)	4	5	-	7	8	-	4	2/6	n	anc	10	0	1 2	3	4	(5)	6	7	8 9
0	1	2	3	4	-		-	-	9	- 5	6. SE	RVIC	CIO		0	① 2	3	4	5	6		8 9
0	1	2		-	C 5		7	8	9		PART	TICU	JLAR		0	1 2	3	4	5			-
			3	4	5	6	7	8	9)(PUBL	ICC)	X	10	1 2	3	-		6		3 9
	ASE		EHIC	CUL	0		MAR			6	10 0)AT	ns n		-	JCTOR	13	4	5	6	7	8 9
-	OMÓV	1L			CA	AMIÓN			T	7.	DOC	JME	NTO	DEID	ENTI	JUTOR						
BUS	-			$\boldsymbol{\chi}$	M	CROB	ÚS		1	1	21.	2	1	00	CIVII	DAU	,	_				
BUS	ETA				VO	LQUE	TA	-		11	7:	2	1	8	8	421	9 -	-	-			
CAM	PERO				CA	MIÓN	TRAC	TOR		-	LICE	NCIA	DE C	OND	UCCI	ÓN			-			-
CAM	IONET	Ά				RO	-	-	-	1	+ -	3	1	X	X	421	4.					
МОТ	OSYS	SIMIL	ARES	3						1	129	DIDA	An	7	9	119	VE	American				1
9. PR	OPIET	ARIO	n n∈	LVE	Mich	III O	05A5au	SUST		H	NOME	DE	0	-		2015	17	7	-0	7-	- 1	V
DAZ	00	1.	ta	do		_		THE REAL PROPERTY.	100	112	VIII	10	12	20	IDPS	vien -	1					
	at	, ,	4	"	2	DA	DIZ	OL)	1	DIRE	CIÓ							5 1	100	40 3	20
				M	OY	al	es	3		16	06	10	0	1//	21	cour	2-	-	JELÉF			
11. NO	MBRE	DE L	LA E	MPRI	ESA,	ESTA	BLECH	MIEN	TOE	HICA	TIVO	O Als	7007	1000		ADRES DE	-	1	501	6	358	703
71	ran	21	no	n	10	M	1.		/				3001/	Tello	DE	ADRES DE	FAMIL	IA (RA	AZÓN S	SOCIA	L)	
12, LIC	ENC	AD	117	TIG.	1	/ (٠,	6	a	11	MI	2.	5.	A	S NI	1	10	60	11	100	17
1	0 0		The same of	-	15:40	-					耳湯			E	TARJ	ETA DE OF	ERAC	CIÓN	No. of Concession, Name of	11/	E DATE OF	EARCHIO!
10	16	10	2	5	0	1	3 -) (11	1		_	-	1	2	e	7 -	>	/	1000000	6	E REGISTRY
14. DA	TOS D	ELA	GEN	NTE					HARRY I	The same		5000		1	0	97	7	5 /		1000	N	U
NOMB	RESY	APELI	LIDOS	2				2	MODE COM	Margar.	NAME OF TAXABLE PARTY.	BEIN!			FAIT							
10	MIC	70	r	m	RO	40	10	110	ver	9		40		-	ENT	IDAD				_		
PLACA			1	1	19			-					_			1	77	77	1			
NOTA: EI	LAGEN DE SU	TE DE	TRAN	SITO	O DE P	OLICÍA	DE	RETE	RAS QU	EBEC	IBA MR	PCTA	OIND	IDECT	MATERIA	E DINERO O DA						
	PESSON	and the same	, 11401	ONTAI	OVEN	- HILL	Sego	40	STABL	QIDO	ELC	ÓDIG	30 PE	VAL (CO	ONCUS	E DINERO O DA IÓN-COHECHO	IDIVAS I	PARA RI	ETARDA	RUOM	ITIR ACT	0
5. INM	OVILI	A PROPERTY.	MEDIC ST	SECTION .			1	16	1			500	ENN		18 16	CHANGE STREET	300000	3050000	Service .	-		
			PATIC	08/		7		1	0	and the same	TA	LLER	2	1	DESC.		24 4					
			1				*	,					/					PARC	QUEAD	RO		
. OBS	ERVA	CION	NES				No.		THE REAL PROPERTY.	DOM:	COUNTRY OF	ESPAIN .	-	Neveni					1			
201	du	1.1	n	21	10	A.	0 2	"													Male:	
in	9	1	d	354	CHUID	ALIN	17	RCF	EPO	0	_	4	V	28	cu	pu	13/	110	A 1	Co	24	220
	-	-	-	1	1310	WROT	ELIS	CHO	ais:	Main	on	4	7	1	0	/		-	_	es,	pe	2501
			3	ical.	VIES	1.10	POSIC	IONB	FLACE	MAN	,								-			
						PAREN	MILE	1121	MAN		-											
STE INFO	ORME SE	TEND	RA CO							ASSESSED BY	-)
	and the later of				UEDA F	AKA EL	INICIO E	ELAI	IVESTIG	ACIÓN.	ADMINIS	TRAI	TVA PO	R PART	E DE: (I	NDIQUE EL NOM	BRE DE	AAUTO	RIDADE	ORREGO	ONDUE	
1																				- ANLES	ONCIEN	- Carrie
-			-						-	IV	Co	26	~	?	1	0110	2					
RMA	ELA	OEN:	F						FII	RMA	DEL	CON	IDUC	TOP	-	138	3)
	V.	1	1						7	9	/	2	O	11	2	FIRM	A DEL	TES	TIGO			
A	A	11	1	,					/	9	1	r	0	7	6	FIRM						
	11	1.	1/	1	/																	
	1,	1	K	/																		
				1																		
BAJ	O GRA	VEDA	D DE	JUN	AMEN	OTV	-	-	00	No.	_										1	A
GANIS									0.0	HO.						C.C. No						-
	-1111	- L	MA	142	10.											- MINIS	TEDI	0.00			-	1
																		7 1 21-	TDA	MCD.	70	100





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501327681



Bogotá, 27/10/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES MS GAITAN S.A.S
PIE DEL CERRO CALLEL. 30 CARRERA. 14 EDS TERPEL LOCAL 02
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 55101 de 26/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

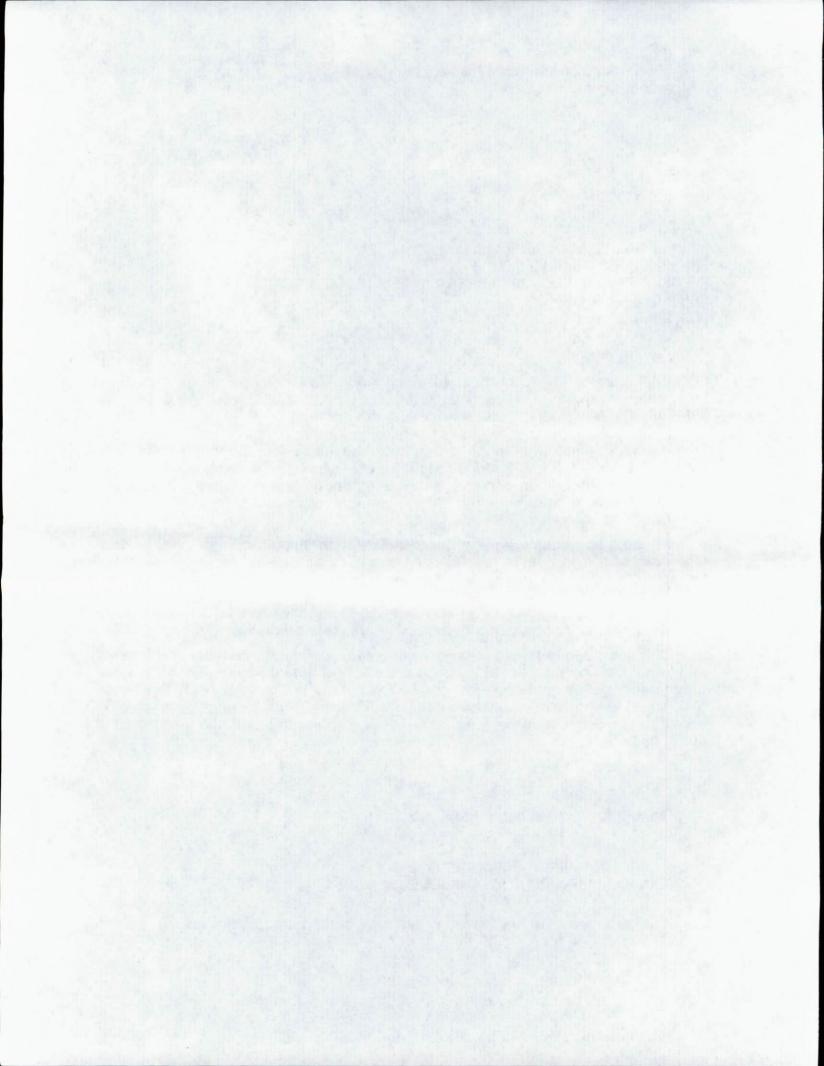
Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\OCTUBRE\26-10-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 55093.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Libertad y Orden

Servicios Posteles Americas Posteles Servicios Posteles Americas Posteles Americas Posteles Americas Posteles Pullet Rock Presentation (Part Posteles Postel

la soledad Ciudad:BOGJTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395 Envio:RN858728125CO

*DESTANATARIO Nombrei Ras in Societ: NACENATIALES MA LABATAN S.A.S.

Dirección: PIE DEL CERRO CALLEL. 14 EDS TERPEL LOCAL 02

Cludad:CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 15/11/2017 15:36:51 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017

OVNEW RECIBE

Oficins Principal - Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

